INFORME DE AUDITORÍA

Nombre de la Auditoría:	Auditoría Financiera a Programas Estatales, a la verificación de la ejecución y comprobación de los recursos destinados al Programa Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición para el ejercicio 2023, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
Número y tipo de auditoría:	196-0001-2024 Financiera a Programas Estatales
Ejercicio auditado:	2023
Periodo sujeto a revisión:	01/01/2023 ~ 31/12/2023
Fecha de inicio y término:	08/01/2024 ~ 22/03/2024
Nombre de la Unidad Auditora:	O. I. C. CONSEJERÍA JURÍDICA

I. Antecedentes

1. De la Unidad Auditada

Mediante decreto número 487 publicado el día 17 de agosto de 2015 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" se expide la Ley de Víctimas del Estado de México, cuyo objeto es establecer disposiciones en favor de la víctima y ofendido, a consecuencia de la comisión de un hecho delictuoso.
Mediante decreto número 244 de fecha 13 de septiembre de 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México queda adscrita a la entonces Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México ahora Consejería Jurídica como órgano desconcentrado de la misma, cuyo principal objetivo es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas y ofendidos consagrados en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y velar por la protección de las víctimas y ofendidos, así como contribuir al sano desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes mediante el otorgamiento de apoyos económicos que eleven su bienestar, cuando se encuentran en situación de orfandad a consecuencia de los delitos de desaparición y/o feminicidio.

2. De la auditoría

Derivado del Programa de Control y Evaluación para el ejercicio 2024 del Órgano Interno de la Consejería Jurídica, conforme al artículo 19 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de diciembre de 2023 y con el propósito de coadyuvar en la creación de un ambiente de transparencia y control en las Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica, éste Órgano Interno de Control lleva a cabo acciones de fiscalización, mediante el análisis, verificación y evaluación del cumplimiento de los objetos interinstitucionales, constatando la aplicación transparente de los recursos asignados a través de un control preventivo.

Asimismo, durante el ejercicio 2023, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas fue objeto de revisión con respecto al Programa "Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" correspondientes al ejercicio 2022, determinándose 3 observaciones sobre el control interno e implementación de acciones de mejora.

II. Objeto

Verificar que la ejecución y comprobación de los recursos destinados al "Programa Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición", se hayan realizado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME DE AUDITORÍA

III. Alcance

De un universo de 400 apoyos otorgados mediante el "Programa Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" correspondiente al periodo auditado, se determinó una muestra a revisar de 177 apoyos lo que representa el 44.25 % del total de apoyos autorizados durante el ejercicio 2023. Asimismo, el monto total del recurso ejercido durante el ejercicio 2023 ascendió a $19,376,000.00, reintegrando un monto de $15,624,000.00 y la suma de ambos corresponde al monto total del recurso transferido para dicho programa por $35,000,000.00.

IV. Procedimientos

Identificar el proceso mediante el cual se llevó a cabo la autorización, asignación, liberación y comprobación de los recursos destinados al Programa Valentina, para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el Delito de Feminicidio y Desaparición, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Verificar la integración del padrón de beneficiarios del Programa Valentina para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición.

Verificar que los usuarios cumplan con los requisitos para acceder al Programa Valentina, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Verificar que las Unidades Administrativas involucradas, hayan realizado el seguimiento correspondiente a la aplicación de los recursos, a través de visitas domiciliarias y/o visitas domiciliarias colaterales, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

Verificar los medios de entrega por los cuales se realiza la dispersión a los beneficiarios de los recursos presupuestarios destinados al Programa Valentina para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición.

Verificar que la cancelación de apoyos se haya realizado, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

Verificar las conciliaciones bancarias correspondientes a la ejecución de los recursos asignados al Programa Valentina para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición.

Verificar que se hayan llevado a cabo las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Valentina para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

Verificar la aprobación de los apoyos a los beneficiarios a través del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Valentina para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición.

Verificar la integración y resguardo de los expedientes de los beneficiarios del Programa Valentina para Víctimas del Delito de Feminicidio y Desaparición.

V. Limitaciones

No se presentaron.

VI. Resultados

1. Del estudio y evaluación de control interno:

De acuerdo con la evaluación realizada al cuestionario de control interno aplicado a personal Área de Administración de Programas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, que consta de 18 preguntas determinadas, 13 respuestas fueron calificadas como buenas lo que equivale al 72.2%, 4 fueron calificadas como regulares lo que equivale al 22.2% y 1 fue calificada como mala lo que equivale al 5.6%, por lo que se observa que el personal que labora en el Área de Administración de Programas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, tiene conocimiento general sobre las actividades relacionadas con la verificación, ejecución y comprobación de los recursos destinados al "Programa Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición"; sin embargo, se considera necesario reforzar los controles internos utilizados.

2. Observaciones:

2.2 De Control Interno

Observación:

1 Inconsistencias en la evidencia de visitas domiciliarias realizadas.

45 formatos denominados "encuesta de satisfacción del programa Valentina", fueron presentados como evidencia de la visita domiciliaria realizada por los Trabajadores Sociales adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a los beneficiarios del programa "Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición para el ejercicio 2023", para verificar que los apoyos económicos otorgados a través del Programa Valentina, cumplan con los fines para los cuales fue creado; sin que exista evidencia de la solicitud realizada por el Comité, derivado de la detección del mal uso de los recursos, que estos se hayan destinado para cualquier otro concepto que no sean destinados para elevar la calidad de vida de las víctimas, o cuando se haya proporcionado información o documentación falsa; aunado a que el nombre del formato no es congruente con la acción realizada "visita domiciliaria", y que dichos formatos no se encuentran requisitados totalmente, toda vez que no cuentan con fecha de la visita, nombre y firma del beneficiario del programa, no se requisita el domicilio del beneficiario, no se describen observaciones o comentarios de la visita realizada, lo que no da certeza del motivo que originó la visita domiciliaria, así como del beneficiario al que se le realizó la visita.

Acción de mejora convenida:

La Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, instruirá a la Instancia responsable de supervisar y/o coordinar el seguimiento correspondiente a los apoyos otorgados a los beneficiarios del Programa "Valentina", realizar lo siguiente:

1.- Elaborar un formato específico denominado "Visita domiciliaria", en el cual el Trabajador Social dejará constancia de la visita realizada, verificando que el solicitante y/o beneficiario no de mal uso a los recursos y sean destinados a elevar la calidad de vida de las víctimas u ofendidos, adjuntando en su caso evidencia fotográfica.

2.- Programar y realizar las visitas domiciliarias que se consideren necesarias para evaluar la correcta aplicación de los recursos otorgados a través del Programa.

3.- Continuar aplicando la encuesta de satisfacción del Programa Valentina a todos los beneficiarios del mismo, a fin de conocer su opinión sobre el procedimiento realizado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el otorgamiento de apoyos a través del programa.

4.- Llevar a cabo el llenado de la encuesta de satisfacción, requisitando los datos que sean necesarios, además de los comentarios que considere pertinentes, así también deberá de incluir la fecha de la visita y firma del beneficiario entrevistado.

Por lo que se deberá remitir al Órgano Interno de Control un informe detallado sobre las acciones realizadas al respecto, adjuntando la evidencia documental certificada que así lo acredite.

Responsable de la acción:

Mtra. Carolina Alanís Moreno, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Fecha de implementación:

30/04/2024

Observación:

2 Diferencia en el registro y control de montos autorizados.

De la revisión al soporte documental de control interno implementado para el registro correspondiente al manejo de los recursos destinados al Programa Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición para el ejercicio 2023, se identificó que 116 de 177 registros realizados en el instrumento de control interno denominado "Montos Dispersados Correspondientes al Programa Valentina, Ejercicio Fiscal 2023", en su apartado "Monto

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Acumulado Autorizado" difiere del monto autorizado en las sesiones del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Valentina y el monto dispersado y registrado en los estados de cuenta bancarios, como se muestra en el anexo número 2 adjunto a la presente, lo cual ocasiona falta de certeza y transparencia en los datos reportados.

Acción de mejora convenida:

La Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, realizará las siguientes acciones:

1.-Instruir a la persona encargada de elaborar y requisitar los instrumentos de control interno en los que se registra el manejo de los recursos del Programa Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición para el ejercicio 2023, verificar que los montos registrados en dichos instrumentos sean correctos y congruentes de acuerdo al monto autorizado en las sesiones del Comité de Admisión y Seguimiento y dispersado a cada uno de los beneficiarios, con la finalidad de que los resultados que muestren sean veraces y permitan el adecuado control de los recursos y en su caso la toma de decisiones de acuerdo a los reportes presentados.

2.- Verificar los registros realizados en el instrumento denominado "Montos Dispersados Correspondientes al Programa Valentina, Ejercicio Fiscal 2023", corroborando que no existan diferencias con el monto autorizado en las sesiones del Comité, respectivamente.

De lo anterior, deberá remitir al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones.

Responsable de la acción:

Mtra. Carolina Alanís Moreno, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Fecha de implementación:

30/04/2024

Observación:

3 Conciliaciones de cifras sin evidencia documental de su elaboración.

Conciliaciones de cifras bancarias realizadas entre la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (Instancia Ejecutora), correspondientes a la ejecución de los recursos destinados al Programa Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición para el ejercicio 2023, no cuentan con evidencia documental que acredite su elaboración, toda vez que no se presentaron los oficios, minutas de trabajo y/o auxiliares contables de las conciliaciones de cifras realizadas de manera bimestral durante los bimestres de marzo . abril, mayo - junio, julio - agosto, septiembre – octubre y noviembre diciembre de 2023, lo anterior, de acuerdo con la respuesta realizada a la cédula de solicitud de información notificada en fecha 11 de enero de 2024.

Acción de mejora convenida:

La Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, realizará las siguientes acciones:

1.- Solicitar mediante oficio a la persona servidora pública Titular del Área de Administración de Programas Sociales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, requiera formalmente a la Coordinación Administrativa durante los primeros tres dias hábiles de cada bimestre se realicen las conciliaciones de cifras entre la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica y la Comisión Ejecutiva de Atención A Víctimas del Estado de México (Instancia Ejecutora), respecto de la ejecución de los recursos destinados al Programa Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición, dejando evidencia de la ejecución de dichas conciliaciones mediante minitas de trabajo y/o auxiliares contables debidamente validados y firmados por los responsables de su elaboración.

2.- Solicitar mediante oficio a la persona servidora pública Titular del Área de Administración de Programas Sociales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, gestionar ante la Coordinación Administrativa, una reunión de trabajo durante los primeros cinco dias hábiles del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, a efecto de realizar la conciliación de cifras finales respecto a la ejecución de los recursos destinados al Programa Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición, dejando evidencia de la ejecución de dicha conciliación mediante minitas de trabajo y/o auxiliares contables, debidamente validados y firmados por los responsables de su elaboración, estableciendo, en su caso las fechas de reintegro de los recursos no ejercidos de acuerdo a la normatividad aplicable para tal efecto.

De lo anterior, deberá remitir al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas

acciones.

Responsable de la acción:

Mtra. Carolina Alanís Moreno, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Fecha de implementación:

30/04/2024

Observación:

4 Expedición continua de constancias del cuidado de beneficiarios.

De la revisión física a los expedientes de beneficiarios del Programa "Valentina" para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición para el ejercicio 2023, se detectó que los Trabajadores Sociales Adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, expiden continuamente constancias a las personas que solicitan la permanencia en el Programa, cuando las personas no cuenten con el documento legal que así lo acredite; para obtener mediante sentencia judicial la guarda y custodia de las personas beneficiarias, lo anterior sin tener certeza del inicio del procedimiento legal para obtener mediante sentencia judicial la guarda y custodia de las personas beneficiadas siempre y cuando el tutor no sea alguno de los padres.

Acción de mejora convenida:

La Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, instruirá a la Instancia responsable de elaborar y/o solicitar el documento que acredite que tienen bajo su cuidado a las personas beneficiarias y que solicitan la permanencia en dicho programa, realizar las siguientes acciones:

1. Solicitar el documento legal que acredite la guarda y custodia de las personas beneficiarias o el inicio del procedimiento legal respectivo con la finalidad de constatar que los beneficiarios cuenten legalmente con la custodia de los menores.

2 Realizar visitas domiciliarias a efecto de corroborar que las personas beneficiarias continúen con el cuidado de los menores de edad hijos de las víctimas independientemente de las visitas domiciliarias que el Comité pudiera solicitar.

Por lo que se deberá remitir al Órgano Interno de Control un informe detallado sobre las acciones realizadas al respecto, adjuntando la evidencia documental certificada que así lo acredite.

Responsable de la acción:

Mtra. Carolina Alanís Moreno, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Fecha de implementación:

30/04/2024

Observación:

5 Sin evidencia del estatus que presentan las personas desaparecidas.

De la revisión física a 36 expedientes de víctimas del delito de desaparición inscritas al programa "Valentina", se observó que no se cuenta con evidencia que acredite el estatus que guarda la persona desaparecida, a fin de conocer, si ha sido localizada con o sin vida o continúa desaparecida y así de determinar si los apoyos otorgados a través del programa podrán ser brindados durante el ejercicio que corresponda o subsecuentes.

Acción de mejora convenida:

La Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, girará sus instrucciones a quien corresponda a realizar lo siguiente:

1.- Solicitar a las instancias correspondientes el estatus que guardan las víctimas desparecidas, cuyos familiares han sido beneficiados con los recursos otorgados a través del programa.

2.- Identificar el estatus de las víctimas desaparecidas, dejando constancia de ello mediante el documento que lo acredite, en el expediente respectivo, con la finalidad de determinar si los apoyos otorgados a través del programa podrán ser brindados durante el ejercicio o subsecuentes.

3.- Para el caso de identificar que las víctimas han sido localizadas con vida, dicha situación deberá ser informada al Comité de

Admisión y Seguimiento con la finalidad de que determine lo conducente y sea informado al beneficiario.

4.- Realizar el seguimiento correspondiente sobre el estado que guardan las víctimas de desaparición, de las cuales se realizan las solicitudes de acceso al programa para la autorización de los apoyos respectivos, a fin de identificar los posibles casos en que los que deban de ser suspendidos derivado de la localización de las personas desaparecidas.

Por lo que se deberá remitir al Órgano Interno de Control un informe detallado sobre las acciones realizadas al respecto, adjuntando la evidencia documental certificada que así lo acredite.

Responsable de la acción:

Mtra. Carolina Alanís Moreno, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Fecha de implementación:

30/04/2024

VII. Conclusión:

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por la entidad auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría programados, así como las muestras aleatorias que se estimaron necesarias, y que permitieron obtener una seguridad razonable del cumplimiento de la normativa aplicable.

Durante el desarrollo de la auditoría se constató que a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, se le autorizaron, asignaron y ministraron la cantidad de $35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos) destinados al "Programa Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición para el ejercicio 2023, de los cuales se ejerció la cantidad de $19,376,000.00 (diez y nueve millones, trescientos setenta y seis mil pesos) y se atendieron 400 solicitudes de acceso al Programa Valentina, de lo anterior y de acuerdo a la muestra determinada se revisaron 177 expedientes, se constató además que, mediante 7 sesiones del Comité de Admisión y Seguimiento del fueron aprobadas 400 solicitudes de acceso al Programa Valentina, por otra parte, se constató el cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa Valentina descritas en las Reglas de Operación del Programa Valentina para el ejercicio 2023, por lo que se verificó que los documentos que acreditan dichos requisitos se encuentran en los expedientes de cada beneficiario, así mismo se constató que los montos autorizados por el Comité de Admisión y Seguimiento, se dispersaron de manera electrónica en las cuentas bancarias de las personas beneficiarias en tiempo y forma; En cuanto hace a las 400 solicitudes aprobadas se constató que 350 son renovaciones y 50 de nuevo ingreso, se identificaron 6 cancelaciones de apoyos conforme a los supuestos descritos en las reglas de operación del Programa de los cuales 1 fue por violencia familiar y 5 por que los beneficiarios menores de edad cumplieron la mayoría de edad durante el periodo de revisión; sin embargo y derivado de la ejecución de los procedimientos de auditoría, se detectaron áreas de oportunidad, lo anterior, al identificar que en los expedientes no existe evidencia documental del instrumento jurídico que acredite en su caso la guarda y custodia de los menores beneficiados, así como, el documento del seguimiento del estatus del delito de desaparición, se realizaron visitas domiciliarias en las cuales se deja constancia en el formato denominado encuesta de satisfacción mismo que carece de fecha de elaboración, firma de la persona entrevistada y comentarios del entrevistador, no se cuenta con la evidencia documental que acredite la elaboración de conciliaciones de cifras realizadas entre la Coordinación Administrativa y la Instancia Ejecutora correspondientes al periodo de marzo a diciembre de 2023, por lo que se determinaron cinco observación sobre el control interno e implementación de acciones de mejora.

Elaboró	Supervisó	Autorizó
C.P. Hugo Flores Becerril Auditor (a)	Mtra. Alma Aidee Curiel Nájera Supervisor(a)	Mtro. Francisco Emmanuel López Barrera Titular del Órgano Interno de Control